



**TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA  
COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN**

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

OFICIO N° 401.TEYD.2025

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Octubre de 2025.

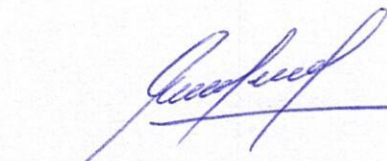
A la Sra. Jueza del  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I  
**DRA. LUCIANA ELEAS**  
S / D

**CAUSA: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN I PONE EN CONOCIMIENTO QUE EL DR. MIRANDE ENRIQUE NO APORTÓ BONOS PROF. S/ EXPTE. N° 44/24 – EXPTE. ADM. N° 824/24.-**

En la causa de la referencia, que tramita por ante este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán se ha dispuesto a librar el presente oficio a los fines de informar que en fecha 07/10/25 se decretó: *“Advirtiendo la falta de respuesta del letrado denunciado a la intimación cursada y resultando ello determinante de la inexistencia de hechos contradichos; se declara la cuestión de puro derecho, con lo que este sumario se encuentra en condiciones de resolver. PERSONAL”*.

Sin otro particular saludamos a Usted Atte.

  
M. BELEN RAMAYO HERNANDEZ  
SECRETARIA  
TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

  
CARMEN FONTAN  
PRESIDENTE  
TRIB. DE ÉTICA Y DISCIPLINA

